

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10389.-

VISTO:

El Expediente N° OE 6998-C-2004, OE 7892-C-2004 y 3420-11377/0; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta de la Comisión Vecinal Colonia Rural Nueva Esperanza solicita una fracción de tierra de aproximadamente 2500 m2, con una frente de 40 m., ubicada en el extremo de la parte Sur del lote b de la Manzana 12, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000, con destino a la construcción de un puesto sanitario.-

Que fundamenta su requerimiento manifestando que dicha ubicación geográfica fue acordada con miembros de la comunidad del barrio conjuntamente con personal de Ministerio de Salud, luego de distintos recorridos efectuados sobre el sector.-

Que mediante nota que diera origen al Expediente N° 3420-11377/04, el Director de Gestión de Calidad de la Subsecretaría de Salud-Dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social, ratificando los dichos de la presidenta de la Comisión vecinal respecto del sector geográfico definido para la construcción del edificio sanitario, solicita la transferencia a título gratuito a favor de la Provincia del Neuquén con afectación a la Subsecretaría de Salud, respecto del inmueble de referencia.-

Que de acuerdo a documentación obrante surge que la mayor fracción del inmueble en cuestión surge de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4226/00, designado como Lote b, de la Manzana 12, con destino Reserva Fiscal.-

Que de acuerdo al informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble surge que la citada fracción es propiedad de la municipalidad de Neuquén, inscrita bajo el Tomo 95 F° 948-Plano Protocolizado en ese Organismo al Tomo 99 F° 104 afectado a Reserva Fiscal.-

Que le corresponde a este Organismo por compra en mayor fracción del Lote Oficial 3, a la Asociación "Nueva España Sociedad Anónima (en liquidación), entre otros inmuebles, formalizada mediante Escritura N° 84 pasada al Folio 201 ante el Escribano Alberto Mario Pacchioni Váldez titular entonces del Registro N° 4.-

Que la Dirección de Ordenamiento Urbanístico y Periurbano en su informe expresa:

- a) Que el centro de salud más próximo al sector solicitado esta ubicado en el Barrio Ciudad Industrial.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- b) Que es sumamente necesario un centro de Salud en la Colonia Nueva Esperanza debido a la población allí existente que se beneficiará con su atención sanitaria.-
- c) Que la Reserva Fiscal Lote b de la Manzana 12 a subdividir deberá generar un lote de aproximadamente 2500 m2.-
- d) Que mediante croquis se propone la siguiente ubicación, con dimensiones de 50 m de frente y 73,78 m de fondo, la misma presenta una franja de 10 m de ancho de servidumbre para riego y agua potable.-
- e) Que al Sur de la fracción en cuestión funciona un centro comunitario y juegos infantiles y comedor.-
- f) Que sugiere que a través de la Dirección de Agrimensura se confeccione plano de mensura y subdivisión del lote de marras.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 080/2005, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2005, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

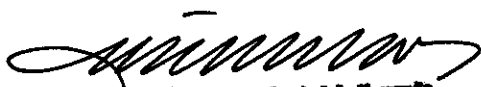
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud y Seguridad Social (Subsecretaría de Salud), una fracción de tierras ubicada en el Sector Colonia Nueva Esperanza que es parte del lote b de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000, designada provisoriamente de acuerdo a proyecto de Plano confeccionado por la Dirección de Agrimensura, como **LOTE b-2 de la MANZANA 12**, con una Superficie aproximada de 2523,07 m2, con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Salud.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través -----del área que corresponda disponga la tramitaciones pertinentes, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial, respecto de la aprobación del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Reserva Fiscal designada como Lote b de la Manzana 12, que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y -----linderos definitivas de la fracción que por este acto se transfiere


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. CARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

surgirán una vez aprobado el plano descripto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de -----la Escribanía General de Gobierno se perfeccione la presente transferencia a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud y Seguridad Social (Subsecretaría de Salud).-

ARTICULO 5º): Queda expresamente establecido que el cambio de destino por -----parte de la adquirente traerá aparejado de pleno derecho la retrocesión del Dominio con pérdida de las mejoras introducidas a favor de éste Municipio.-

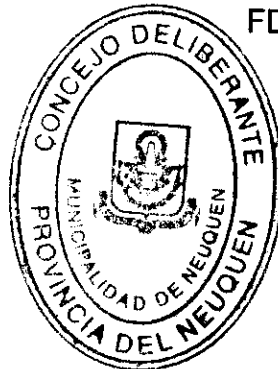
ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° OE 6998-C-2004, OE 7892-C-2004, 3420-11377/0).-

ES COPIA:

Scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° <u>10388</u> <u>1200</u> <u>5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1361</u> <u>1200</u> <u>5</u>
Expte N° <u>OE 6998 C.04 y otros</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1548</u>
Fecha: <u>021 01 06</u>